



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	1974
FECHA	22 10 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001960

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 24 OCT 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 1030-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; Resolución Directoral N° 001939-2024; Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU; y demás documentos adjuntos que constan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 12 de la Ley General de Educación, establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para las y los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; y que el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 37 de la Ley General de Educación, la Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la de la Educación Básica Regular; enfatiza la preparación para el trabajo y el desarrollo de capacidades empresariales; y que esta se organiza flexiblemente en función de las necesidades y demandas específicas de los estudiantes;

Que, mediante la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°: "Aprobar la norma técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"

Que, mediante el sub numeral 5.1.2.4 Comité de UGEL de la norma precitada, se indica: El director de la UGEL, mediante resolución directoral, conforma el comité encargado de la revisión y aprobación de los proyectos del cuadro de distribución de horas pedagógicas presentados por los comités de las IIEE. Dicho comité estará integrado de la siguiente manera:

- ✓ Jefe del área de gestión pedagógica quien haga sus veces, quien lo preside.
- ✓ Responsable del sistema NEXUS o responsable del sistema que haga sus veces, quien actúa como secretario.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001960

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 24 OCT 2024

- ✓ Especialista en racionalización o quien haga sus veces.
- ✓ Especialista en finanzas o quien haga sus veces.
- ✓ Un especialista de educación secundaria de EBR; y/o un especialista en EBA y/o un especialista EIB, según corresponda.

La UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora, conforma mediante resolución directoral el comité de cuadro de distribución de horas pedagógicas. Excepcionalmente la UGEL que no tenga dicha condición, podrá conformar el comité siempre que mediante acto resolutivo le haya sido delegada dicha función, por la unidad ejecutora a la cual pertenece.

Que, mediante los literales a), b), c), d) y e) del subnumeral 6.4.1. del marco precitado, se indica las funciones a realizar por los integrantes del comité de la UGEL.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001939-2024, de fecha 04/10/2024, se resuelve en su Artículo 1°. - ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1. DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CLAVIJO FERNANDEZ LUIS ALBERTO, DNI N° 03873040; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: (...); CARGO: JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.

Que, mediante MEMORANDUM N° 1030-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D, de fecha 21/10/2024, el director de la UGEL Talara comunica al Director del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración: "(...); autorizar la emisión del acto resolutivo para la conformación del comité encargado de la revisión y aprobación de los proyectos del cuadro de distribución de horas pedagógicas; (...)"

Y, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria; Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 011063-2024-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución directoral, **EL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACION DEL CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL PERIODO 2025**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Mgtr. Luis Alberto Clavijo Fernandez Jefe del Área de Gestión Pedagógica	03873040	Presidente
Lic. Katherine Milagros Ruiz Atoche Operador NEXUS	72271371	Secretaria



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001960

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

24 OCT 2024

Ing. Ana María Chunga Salcedo Responsable de Racionalización	03900351	Miembro
C.P.C. Victor Hugo Hidalgo Castro Especialista en Finanzas	03877400	Miembro
Prof. Jesus Alberto Atoche Navarro Especialista en Educación – EBR Secundaria - EBA Avanzado	03660914	Miembro

- **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, EBYTPYSNU; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mgtr. Luis Alberto Clavijo Fernández

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara(e)